



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 002825 -2020/ED-SI.

SAN IGNACIO;

07 AGO. 2020

VISTO; el Memorando N° 325-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre proyección de resolución de conformación del Comité de Reasignación, según lo dispuesto mediante Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, el Artículo 67° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa; texto concordante con lo señalado en el Artículo 154° del D.S. N° 004-2013-ED., "Reglamento de la ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial"; asimismo el Artículo 68° de la Ley N° 29944 y el Artículo 155° del D.S. N° 004-2013-ED, señalan que las causales de reasignación son: por razones de salud, interés personal, unidad familiar, racionalización y por situaciones de emergencia;

Que, con Resolución Viceministerial N° 245-2020-MINEDU, de fecha 27 de septiembre de 2019, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.1.1, de la norma técnica referida en el párrafo precedente, sobre la conformación del Comité de Reasignación señala que: "El proceso de reasignación por las causales de unidad familiar, interés personal y por salud están a cargo del Comité de Reasignación"; a su vez establece la conformación del referido comité tanto para sus miembros titulares como alternos; asimismo el numeral 6.1.3 precisa que la el Comité de Reasignación tiene una vigencia de dos (02) años, pudiendo disponerse dentro de dicho periodo su modificación, por renuncia o impedimento de los miembros

Que, mediante Memorando N° 325-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone conformar resolutivamente el Comité de Reasignación de la UGEL San Ignacio para el periodo 2020 – 2021, en cumplimiento de la normas establecidas;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal y a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 002825 -2020/ED-SI.

Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Reasignación de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el periodo 202 – 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estará constituido de la siguiente manera:

TITULARES

PRESIDENTE : Ing. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO
JEFE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

SECRETARIO TÉCNICO : Abg. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA
JEFE DE PERSONAL

INTEGRANTES : Prof. KORY IDALIT FACUNDO YAJAMANCO
REPRESENTANTE DEL SUTEP - SI

ALTERNOS

PRESIDENTE : C.P.C. FELIPE ORLANDO SOLIS OCAÑA
JEFE DEL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA,
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

SECRETARIO TECNICO : Prof. CARLOS VICENTE SERNA ZUÑIGA
ESPECIALISTA DE EDUCACION

INTEGRANTE : Prof. YOLANDA NOEMI CHINGUEL GAONA
REPRESENTANTE DEL SUTEP - SI

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio